



Resolución Directoral

N° 328 - 2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 06 de junio de 2022.

Vistos: El Informe N°687-2022-GRCUSCO/DRSC/RSSCCE/DAIS, emitido por la Directora de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de Autoevaluación para la acreditación de establecimientos de salud de la Micro Red Pampaphalla - 2022 y el Memorandum N°00504-2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de Autoevaluación para la acreditación de establecimientos de salud de la Micro Red Pampaphalla - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, conforme establece el Artículo 124° de la Ley N° 26842, en aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" establece en los Procedimientos para el proceso de acreditación, inciso 4, los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, debiendo ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con informe Informe N°687-2022-GRCUSCO/DRSC/RSSCCE/DAIS, emitido por la Directora de Atención Integral de Salud, solicita la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de Autoevaluación para la acreditación de establecimientos de salud de la Micro Red Pampaphalla - 2022, para lo cual adjunta el documento en físico, en folios (17);

Que, mediante Memorandum N°00504-2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401-Salud Canas Canchis Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación del Plan de Autoevaluación para la acreditación de los establecimientos de salud de la Micro Red Pampaphalla -2022, para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (17);



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

N° 328 - 2022-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 06 de junio de 2022.

Que, a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial N°01577-2021-GRSC/OGRH, de fecha 09 de noviembre del 2021 mediante el cual se designa a la Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, y;

Estando al visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el "Plan de Autoevaluación para la acreditación de los establecimientos de Salud de la Micro Red Pampaphalla para el año fiscal 2022", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Dirección de Atención Integral de Salud - DAIS, realice la conducción de la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión que se aprueba por el primer numeral de la presente Resolución.

ARTICULO 3.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a las instancias administrativas y entidades correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



Obst. Marcel Rarros Díaz
DIRECTORA EJECUTIVA
C O P 12035

UE.401/RSCCE
UGYDPH/A.R.E
AFM/Proy.Resol.328
06/06/2022